CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS**, domiciliada en calle 4 de octubre esquina calle Gral. B. Caballero de la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 985.744, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A y C ELECTRÓNICA S.R.L.**, domiciliada en calle Mayor Fleitas N° 1170 esquina calle 9 de marzo de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Edgar Darío Amarilla Cardozo,** con Cédula de Identidad N° 658.424, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

PROVISIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

2. **LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **340.257**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2017**, convocado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 83/2018.**

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS ★ INTENDENCIA ★

A C electrónica S.R.L.

N°	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA inc)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mesa pupitre individual para alumno/a del Pre escolar.	Unidad	Unidad	30	139.601	4.188.030
2	Mesa pupitre individual para alumno/a del 1° y 2° Ciclo	Unidad	Unidad	321	139.601	44.811.921
3	Silla para alumno/a del Pre escolar	Unidad	Unidad	30	139.601	4.188.030
4	Silla para alumno/a del 1° y 2° Ciclo	Unidad	Unidad	321	139.601	44.811.921
TOTALES				702	-0-	97.999.902

Total: **Guaraníes noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos dos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes instituciones educativas:

N°	INSTITUCIÓN	Descripción del Bien/Cantidad por Institución			
		Pupitre para Pre Escolar	Silla para Pre Escolar	Pupitre para 1° y 2° Ciclo	Silla para 1° y 2° Ciclo
1	Escuela Básica N° 535 "Gral. Aquino"	0	0	30	30
2	Escuela Básica N° 41 "Fidel Maíz"	30	30	0	0
3	Colegio Nacional Santa Teresita	0	0	30	30
4	Colegio Nacional "Padre Ángel Cárdenas"	0	0	30	30
5	Escuela Básica N° 293 "Don Octaviano Rivarola"	0	0	16	16
6	Colegio Nacional "Luisa G. de Benítez"	0	0	30	30
7	Escuela Básica N° 834 "Virgen del Carmen"	0	0	20	20
8	Colegio Nacional "Padre Fidel Maíz"	0	0	20	20
9	Escuela Básica N° 689 "San Isidro"	0	0	20	20
10	Escuela Básica N° 487 "Josefa Toledo de Aguerri"	0	0	15	15
11	Escuela Básica N° 7559 "San Pedro "	0	0	20	20
12	Colegio Nacional "Luís Bernardo Domínguez"	0	0	20	20
13	Escuela Básica N° 490 "Petronita Espínola"	0	0	20	20
14	Escuela Básica N° 489 "Juan R. Escobar"	0	0	20	20
15	Escuela Nacional de Comercio "Carlos A. López"	0	0	30	30
TOTALES		30	30	321	321

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

El plazo de entrega de los bienes solicitados es de (5) cinco días, contados desde la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los once días del mes de abril del año dos mil diez y ocho.

Firmado por: ***Lázaro Purísimo Concepción Ovelar,*** en nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * INTENDENCIA *

A&C electrónica S.R.L.

Firmado por: ***Edgar Darío Amarilla Cardozo,*** en nombre del Proveedor.

A&C electrónica S.R.L.